

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08-001-22-04-000-2024-00128-00

Ref. Interna No. 2024 00154 00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **partes que estén interviniendo en los procesos penales radicados bajo los números 080016001257202150373 y 080016001067202250703**, a quienes no se ha podido notificar por desconocer sus nombre y direcciones; se le notifica mediante este aviso del AUTO ADMISORIO de fecha abril 8 del presente año, Proferido por el Magistrado de esta Sala de Decisión Penal Dr. AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE, en la tutela instaurada por el señor (a) OLGA LUCÍA TRUJILLO ARÉVALO, como representante legal de la empresa MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., en contra de la FISCALÍA 58 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, al debido proceso y al acceso efectivo a la Administración de Justicia. Se VINCULA a la presente acción de tutela a todas las demás partes que estén interviniendo en los procesos penales radicados bajo los números 080016001257202150373 y 080016001067202250703. Se REQUIERE a la FISCALÍA 58 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, para que en la respuesta que allegue como accionada dentro de la presente acción, informe todos los sujetos procesales que estén interviniendo en las investigaciones penales radicadas bajo los números 080016001257202150373 y 080016001067202250703, con los nombres de sus apoderados y demás datos de notificación.

Se le corre traslado a **partes que estén interviniendo en los procesos penales radicados bajo los números 080016001257202150373 y 080016001067202250703**, por el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de este aviso, se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, abril 12 de 2024

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal